



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

VIGESIMO OCTAVO AÑO

# 1711<sup>a</sup>

SESION: 21 DE ABRIL DE 1973

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1711) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
La situación en el Oriente Medio:	
Carta, de fecha 12 de abril de 1973, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/10913) .....	1

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 1711a. SESION

Celebrada en Nueva York, el sábado 21 de abril de 1973, a las 10 horas

*Presidente:* Sr. Javier PEREZ DE CUELLAR (Perú).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Australia, Austria, China, Estados Unidos de América, Francia, Guinea, India, Indonesia, Kenia, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

### Orden del día provisional (S/Agenda/1711)

1. Aprobación del orden del día.

2. La situación en el Oriente Medio:

Carta, de fecha 12 de abril de 1973, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/10913).

*Se declara abierta la sesión a las 10.45 horas.*

#### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

#### La situación en el Oriente Medio

Carta, de fecha 12 de abril de 1973, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/10913)

1. El PRESIDENTE: De conformidad con la decisión tomada previamente por el Consejo [1705a. sesión] y con su consentimiento, invito a los representantes del Líbano, Israel y Egipto a tomar asiento a la mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. E. Ghorra (Líbano), el Sr. Y. Tekoah (Israel) y el Sr. A. Abdel Meguid (Egipto) ocupan asientos a la mesa del Consejo.*

2. El PRESIDENTE: De acuerdo también con las decisiones tomadas previamente por el Consejo [sesiones 1705a. 1706a., 1708a. y 1710a.], invito a los representantes de la Arabia Saudita, Argelia, la República Árabe Siria, Túnez y Jordania a tomar los asientos reservados para ellos en la sala del Consejo, en el entendimiento de que serán invitados a la mesa del Consejo cuando deseen hacer nuevas declaraciones.

*Por invitación del Presidente, el Sr. J. Baroody (Arabia Saudita), el Sr. A. Rahal (Argelia), el Sr. H. Kelani (República Árabe Siria), el Sr. R. Driss (Túnez) y el Sr. A. Sharaf (Jordania) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.*

3. El PRESIDENTE: Antes de continuar nuestros trabajos, quisiera señalar a la atención del Consejo el texto del proyecto de resolución revisado presentado en la 1710a. sesión por el representante de Francia y que está contenido en el documento S/10916/Rev.1.

4. Ahora daré la palabra a los representantes que desean explicar su voto antes de la votación.

5. Sr. SEN (India) (*interpretación del inglés*): Sin referirme a los innumerables casos de rumores, especulaciones y habladurías, ni tampoco a la actividad diplomática de las últimas 36 horas, todo lo cual representa diferentes lecciones a distintas delegaciones, quisiera señalar cómo ha de votar la India sobre el presente proyecto conjunto franco-británico que tenemos a la vista.

6. Encontramos que los cambios que las delegaciones francesa y británica incorporaron al proyecto original han modificado de modo significativo los grandes principios que nosotros y otros miembros del Consejo hemos expuesto y destacado repetidamente, como son el principio de que no puede haber equilibrio o equiparación entre la violencia, aunque tenga motivos políticos, y los merodeos e incursiones punitivos controlados por los Estados contra otros Estados, o el principio de que el Consejo debe hacer una diferenciación decidida entre quienes toman la ley en sus manos y quienes comparecen ante el Consejo para curación de sus males cuando sea posible y viable. El presente proyecto también oscurece en cierta medida la perspectiva del cuadro total de la situación en el Oriente Medio. Con todo, reconocemos que ambas delegaciones, que tan ardua y seriamente han trabajado para tratar de lograr una conclusión feliz a este debate, deben haber tenido razones de peso para incorporar esas modificaciones en su proyecto original.

7. Habríamos preferido el primer texto [S/10916], junto con la enmienda propuesta por Guinea, India, Indonesia y Yugoslavia [S/10917]. Dicha formulación habría reflejado más cabalmente y menos defectuosamente los principios que hemos aceptado. También habría prescrito de modo más correcto y con mayor urgencia lo que, en nuestra opinión, debía realizar el Consejo para responder a la denuncia libanesa. Por lo tanto, nos sentimos alentados cuando se nos dijo que Francia y el Reino Unido aceptarían nuestra enmienda. Agradecemos a Francia el haber aceptado la enmienda propuesta incluso para el proyecto franco-británico revisado. Presumiblemente, la misma comprensión la habría demostrado el representante del Reino Unido de no haber retirado la representante de Guinea, con el pleno apoyo de los demás autores. la

enmienda presentada que, a nuestro juicio, había perdido su vinculación con el texto anterior. Destruído el vientre, el feto no podía permanecer en él.

8. En tales circunstancias, la actitud lógica de la delegación india hubiera sido abstenerse acerca del proyecto propuesto, pero no podemos pasar por alto el hecho de que el Líbano es el denunciante y si, por cualquier circunstancia, el mismo encuentra, aunque de modo renuente, que puede aceptar el texto actual que figura en el documento S/10916/Rev.1 o que con él puede contentarse, no podemos dejar de admitirlo para prestar nuestra solidaridad al Líbano en esta hora trágica.

9. Por eso aceptamos el proyecto de resolución que de modo tan elocuente presentó el Sr. de Guiringaud.

10. Sr. Jeanne Martin CISSE (Guinea) (*interpretación del francés*): Con suma brevedad, mi delegación desea explicar su voto antes de la votación.

11. Durante todo el curso del debate, como explicamos en nuestra intervención en el debate general [1708a. sesión], la República de Guinea siempre aportó su respaldo a la causa del Líbano, a la causa de todos los Estados árabes, así como a la causa de todos los que luchan por su integridad y su independencia nacional. En nuestra exposición, al reafirmar la integridad del territorio libanés, al reafirmar el derecho del Líbano a luchar contra los ataques de un Estado militarmente poderoso, un Estado que cuenta con el apoyo de las grandes Potencias, un Estado que se siente seguro de su impunidad, siempre afirmamos el derecho del pueblo de Palestina a luchar por la reconquista de su tierra nacional. Reafirmamos asimismo que no podemos negar este derecho al pueblo palestino y que no deseamos separar o aislar el problema general del Oriente Medio del caso concreto del Líbano.

12. Hemos visto que el proyecto revisado presentado por el representante de Francia [S/10916/Rev.1] condena igualmente a los movimientos de liberación y a Israel, Estado que desafía a la comunidad internacional.

13. Estoy segura de que los miembros reunidos alrededor de esta mesa no interpretarán mal nuestro voto, pero creo que debemos ser consecuentes con nuestra posición y por eso nos abstendremos respecto del proyecto de Francia y del Reino Unido.

14. Sr. HUANG Hua (China) (*traducción del chino*): La delegación de China ha estudiado el proyecto de resolución (S/10916/Rev.1) presentado por Francia y el Reino Unido. Encontramos aceptables muchos puntos del proyecto de resolución. Por ejemplo, el párrafo 2 de la parte dispositiva por el que se condenan los repetidos ataques militares conducidos por Israel contra el Líbano y la violación por parte de Israel de la integridad territorial y la soberanía del Líbano en contravención de la Carta; el párrafo 3, en el que se insta a Israel a que desista inmediatamente de todo ataque militar contra el Líbano, etc. Todo esto está bien. Sin embargo, debe señalarse la expresión "deplorando ... todos los actos de violencia", que se ha incluido en el sexto párrafo del preámbulo y particularmente la expresión de condena de "todos los actos de violencia" del párrafo 1

de la parte dispositiva. Estas expresiones son muy ambiguas. No establecen una distinción entre lo justo y lo injusto ni entre el agresor y la víctima de la agresión y podrían, por lo tanto, ser usadas por los sionistas y los imperialistas para atacar al pueblo palestino que ha sido víctima de la agresión o para oponerse a los demás pueblos árabes en su justa lucha para resistir a la agresión y recuperar sus territorios y derechos nacionales perdidos. Nos oponemos firmemente a ello. La delegación de China ha hecho activos esfuerzos para rectificar esas dos expresiones erróneas pero, desafortunadamente, nuestros esfuerzos no han logrado los resultados esperados. En estas circunstancias, a la delegación de China no le queda otro recurso que abstenerse de votar sobre el proyecto de resolución mencionado.

15. Finalmente, la delegación de China reafirma que el Gobierno y el pueblo de China condenan enérgicamente a los sionistas israelíes por sus actos de agresión contra el Líbano y otros países árabes. Como siempre, apoyaremos firmemente a los palestinos, a los libaneses y a otros pueblos árabes en su lucha para resistir a la agresión y recuperar sus territorios y derechos nacionales perdidos. Estamos profundamente convencidos de que su lucha es justa, de que una causa justa triunfará a la larga y de que no hay en la tierra fuerza que pueda impedirlo.

16. Sr. ANWAR SANI (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación, después de muchas vacilaciones, ha decidido votar a favor del proyecto de resolución S/10916/Rev.1 presentado por Francia y el Reino Unido. Nos habría complacido más votar a favor del proyecto en su forma original, o sea antes de esta revisión, aunque aun en este caso creemos que no reflejaba la situación real en el Oriente Medio luego de la reciente incursión de Israel en el Líbano, en que fueron asesinados tres líderes del movimiento palestino y otros civiles.

17. Como sabe el Consejo, mi delegación tuvo el propósito de presentar junto con otras una enmienda al proyecto de resolución en su texto original. La representante de Guinea ya ha explicado por qué las cuatro naciones retiraron su enmienda. Especialmente la supresión del párrafo 4 de la parte dispositiva del texto original, que a juicio de mi delegación sólo constituye una versión debilitada del párrafo 3 de la resolución 280 (1970), fue motivo de gran decepción para nosotros.

18. Si bien mi delegación no está satisfecha con el texto y habría preferido abstenerse, lo que hubiera respondido mejor a nuestra opinión acerca del problema, hemos decidido, después de muchas vacilaciones, como dije, votar a favor del proyecto de resolución S/10916/Rev.1 por dos razones: primero, porque el Líbano, la parte más directamente interesada y que presentó la denuncia ante el Consejo de Seguridad, ha considerado que este texto en su forma revisada responde en gran medida a sus exigencias y está dispuesto, según dijo mi colega el representante de la India, a prestarle su apoyo. Segundo, porque consideramos que la aprobación del proyecto de resolución S/10916/Rev.1 es una medida más bien provisional, ya que el Consejo, a propuesta del Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto, aprobó la resolución 331 (1973), que en su párrafo 2 establece que el Consejo examinará la cuestión del Oriente Medio después de que el Secretario General

presente un informe sobre la situación en esa región a partir de 1967.

19. Como dije en mi declaración del martes pasado [1706a. sesión], mi delegación entiende que el problema del terrorismo, como resultado de la situación en el Oriente Medio, de la que es una manifestación la incursión en el Líbano, no puede considerarse aisladamente de sus verdaderas causas. A mi delegación le complace que, al aprobar la resolución 331 (1973), que tuvo nuestro decidido apoyo, el Consejo haya acordado examinar toda la cuestión del Oriente Medio. Sobre esa base, aunque de manera renuente, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución S/10916/Rev.1.

20. Sr. ABDULLA (Sudán) (*interpretación del inglés*): En su declaración del 13 de abril ante el Consejo [1706a. sesión], mi delegación dejó bien en claro que la denuncia del Líbano contra la agresión israelí del 10 de abril se refería a un caso evidente de agresión de un Estado miembro contra otro Estado Miembro y que como tal debía ser examinada de acuerdo con las decisiones pertinentes del Consejo.

21. Sobre esta base, mi delegación habría celebrado sin reservas una condena positiva de las agresiones repetidas de Israel contra el Líbano, incluso la del 10 de abril, con una clara advertencia contra la repetición de tales actos y una petición a todos los Estados de abstenerse de dar a Israel la asistencia que pudiera alentarlos a perpetuar la agresión, el terrorismo y la ocupación. En lugar de tales medidas, que son acordes con los crímenes israelíes y que responden a decisiones similares del Consejo, lamentamos ver que el proyecto de resolución S/10916/Rev.1 ha incorporado una alusión a la condena de actos aislados de violencia que se han realizado fuera del Líbano y de los que este país no es responsable. Creemos que esta alusión no sólo no tiene nada que ver con el problema actual, sino que es muy probable que Israel explote tales referencias como pretexto para agresiones futuras contra el Líbano. El proyecto de resolución, a nuestro juicio, debe hacer alusión clara y exclusiva a los actos de violencia y de terrorismo cometidos directamente por Israel y que están vinculados a su agresión del 10 de abril, en lugar de referirse a actos de violencia de los cuales Israel, a la larga, es también responsable debido a su política de agresión militar, ocupación y terrorismo.

22. Muchas declaraciones han hecho referencia a las amenazas oficiales de Israel de utilizar la fuerza militar sin pretexto ni justificación alguna, lo que debe llevar a que en el proyecto de resolución se advierta a Israel contra la repetición de tales actos. Mi delegación se opone a toda interpretación del párrafo I de la parte dispositiva como que pudiera ser aplicable al movimiento de liberación nacional de Palestina, ya que todos los movimientos de liberación tienen como derecho inherente el de combatir.

23. Con respecto a otros elementos del proyecto de resolución, si bien mi delegación se asocia plenamente a la condena de Israel, diré que se siente reconfortada porque el Consejo de Seguridad sostiene decididamente y sin ambages la integridad territorial y la soberanía del Líbano. Sin embargo, el proyecto de resolución no refleja la opinión abrumadora del Consejo de que debe hacerse una adver-

tencia a Israel ante los repetidos actos de agresión cometidos en perjuicio del Líbano y considerar medidas ulteriores en caso de renovarse tales actos de agresión. Es lamentable que esta omisión haya llevado al retiro de la enmienda de las cuatro Potencias, que tenía gran importancia para el texto anterior. Con todo, la mayoría del Consejo ha dejado bien en claro que la ayuda militar y financiera a Israel constituye un elemento importante para que este país se vea asistido en la perpetuación de su agresión contra el Líbano y otros países árabes, con la ocupación, el terror y la intimidación consiguientes. Por lo tanto, es evidente que esto debió quedar reflejado en el proyecto de resolución. Pero su ausencia no disminuye la importancia que a este concepto acuerda la mayoría del Consejo.

24. Con respecto a las tendencias evidentes en el Consejo que no están reflejadas en el proyecto de resolución, mi delegación observa que muchas otras han expresado su apoyo a las aspiraciones legítimas y los derechos inherentes del pueblo palestino a la libre determinación así como a su lucha legítima para obtener su objetivo. Asimismo, muchas delegaciones comparten nuestro convencimiento de que ninguna acción militar o terrorista de Israel puede detener a un movimiento de liberación como el palestino y evitar que alcance su objetivo. Por cierto, ningún intento fútil de liquidarlo tendrá éxito. Es esta una lección que Israel debe considerar.

25. Para concluir mi declaración sobre la explicación de nuestro voto, quiero asegurar a mi hermano y colega, el Embajador Ghorra, del Líbano, después de las seguridades que le dio mi Presidente y Ministro de Relaciones Exteriores a su colega del Líbano el 11 de abril, que respetamos la integridad territorial y la soberanía de su país, tan cara para nosotros como lo es para nuestro pueblo hermano del Líbano.

26. Por tales razones, y cumpliendo con los deseos del Líbano, el voto de la delegación sudanesa será a favor del proyecto de resolución, pese al triste hecho de que el mismo, lamentablemente, no responde a las expectativas de la delegación del Sudán.

27. Sr. ODERO-JOWI (Kenia) (*interpretación del inglés*): En la declaración que formulé ante el Consejo el 18 del corriente mes dije:

"No podemos sino lamentar los sufrimientos humanos que han resultado de esa situación. Por lo tanto, condenamos vigorosamente todos estos actos que agravan el problema, todos los actos de terrorismo y contraterrorismo. Los condenamos apasionadamente, en nombre de la dignidad humana y la paz. El terrorismo no es un producto de exportación.

...

"Mi delegación repite que se opone a los actos de violación de la soberanía de otros Estados, como en el caso de estas incursiones recientes de Israel en territorio libanés. Nos oponemos igualmente a los actos de subversión y a las incursiones en otros Estados por parte de grupos o individuos adiestrados o alentados por otros

Estados. Estos actos de agresión, incursión e interferencia en la soberanía de otros Estados no pueden justificarse con excusa alguna." [1709a. sesión, párrs. 8 y 12.]

28. Esta es la posición fundamental de mi delegación y votaremos a favor del proyecto de resolución S/10916/Rev.1 porque mantiene un justo equilibrio.

29. También dije que mi delegación está a favor de que el Consejo estudie toda la situación en el Oriente Medio. Seguimos sosteniendo esa posición, fundamentalmente porque la situación en el Oriente Medio es compleja y exige un conjunto de soluciones para que allí reine la paz. En un mensaje que acabo de recibir de mi Ministro de Relaciones Exteriores se subraya esta postura básica de mi Gobierno, al expresarse:

"La política del Gobierno de Kenia es la de poner en ejecución la resolución 242 (1967), con prontitud y eficacia. Kenia se opone a medidas militares y terroristas de cualquier origen destinadas a poner fin al conflicto del Oriente Medio. Kenia también se opone al fomento de la carrera de los armamentos y a la aplicación de la política de la guerra fría, porque constituyen impedimentos para la solución pacífica de los conflictos."

30. Esta es nuestra posición básica y, por opinar que este proyecto de resolución conlleva la equidad que exige la situación, votaremos a su favor.

31. Sr. BOYD (Panamá): Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución contenido en el documento S/10916/Rev.1, presentado por Francia y el Reino Unido, que representa un compromiso entre varias delegaciones, porque el Líbano ha considerado aceptable ese texto y porque a nuestro juicio, en él se reafirma el derecho que tiene ese país a que se respete su integridad territorial y su soberanía, a la vez que condena todos los actos de violencia ocurridos recientemente, que han dejado como saldo la pérdida de vidas inocentes.

32. El PRESIDENTE: Uno de los miembros del Consejo ha solicitado la suspensión de la sesión por algunos minutos, antes de la votación, en virtud del artículo 33 del reglamento. Si no hay objeción, procederemos de acuerdo con ese pedido.

*Se suspende la sesión a las 11.10 horas y se reanuda a las 11.20 horas.*

33. El PRESIDENTE: No tengo más oradores inscriptos en mi lista para hacer uso de la palabra antes de la votación. Entiendo, en consecuencia, que el Consejo está preparado ahora para proceder a la votación. Someto a votación el proyecto de resolución revisado patrocinado por Francia y el Reino Unido, que figura en el documento S/10916/Rev.1.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor:* Australia, Austria, Francia, India, Indonesia, Kenia, Panamá, Perú, Sudán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Yugoslavia.

*Votos en contra:* Ninguno.

*Abstenciones:* China, Guinea, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América.

*Por 11 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.*

34. El PRESIDENTE: Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

35. Sr. MOJSOV (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación hubiera votado a favor del proyecto original franco-británico presentado en el documento S/10916, con la enmienda formulada por cuatro Estados no alineados que figura en el documento S/10917, que los autores convinieron en incorporar a su texto primitivo. Ese proyecto, en su forma enmendada, en nuestra opinión era equilibrado y contenía y reflejaba algunos de los principios y posiciones básicas de importancia para nosotros en una forma mucho más satisfactoria que el proyecto que acaba de adoptarse. Esos principios y posiciones los expresamos en nuestra declaración ante el Consejo el día 13 de abril [1706a. sesión].

36. Si bien nuestras opiniones y nuestras posiciones en contra de insensatos actos individuales de terrorismo que causan víctimas inocentes y ponen en peligro las comunicaciones, los viajes y la circulación internacional son bien conocidas y se han puesto de manifiesto, creemos que la resolución aprobada es desequilibrada de modo tal que podría dar la impresión de que estamos aquí equiparando el terrorismo oficial, organizado por el Gobierno de un Estado Miembro de las Naciones Unidas, con otros actos de violencia, especialmente porque ha sido la denuncia del Líbano por el ataque militar israelí contra la integridad territorial y la soberanía libanesas lo que constituyó el tema de nuestro orden del día y el objeto de nuestras sesiones actuales.

37. Al condenar todos los actos de violencia que causen la pérdida de vidas humanas inocentes no podemos equiparar las causas con las consecuencias. Por ello, tememos que toda atenuación de la responsabilidad israelí por sus repetidos ataques contra el Líbano tienda a alentar a quienes organizan y llevan a cabo tales ataques e incluso los proclaman como política estatal, lo cual podría conducir a la reanudación de los mismos, que, a su vez, llevaría a nuevas y graves complicaciones.

38. Un cambio especialmente inquietante que los patrocinadores aceptaron en el texto ha sido, en nuestra opinión, la omisión del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto original, en el que se advertía a Israel que no repitiera tales ataques. Lo único que cabe esperar es que, dado que el párrafo existía en el texto primitivo aunque luego haya sido suprimido, y como tales advertencias a Israel de que no repita sus ataques militares han aparecido casi invariablemente en prácticamente todas las demás resoluciones relativas a acciones semejantes de Israel – tales como las resoluciones del Consejo de Seguridad 248 (1968), 256 (1968), 262 (1968), 265 (1969), 270 (1969), 280 (1970) y 316 (1972) – esta omisión no pueda interpretarla nadie en el sentido de que debilita súbitamente la posición de

<sup>1</sup> Véase la resolución 332 (1973).

firmeza adoptada por el Consejo en contra de ataques semejantes.

39. Pese a estas reservas y dudas hemos votado a favor del proyecto revisado franco-británico, porque el representante del Líbano — un Estado Miembro amigo, víctima de ataques militares repetidos y despiadados — nos ha asegurado expresa y oficialmente que el texto revisado, aunque es inadecuado, satisface en parte algunos requisitos básicos del Líbano al condenar a Israel por esos ataques y al instarlo a que desista inmediatamente de todo ataque semejante.

40. Esperamos que Israel, como debe, extraiga la conclusión del espíritu de nuestros debates y de todo el proceso que llevó a nuestra decisión de hoy, de que el Consejo y la comunidad internacional están ahora menos dispuestos que nunca a tolerar su política de ataques militares agresivos contra sus vecinos, que lleva a cabo con menosprecio de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y de las decisiones del Consejo de Seguridad.

41. Para terminar, permítaseme agregar que mi delegación espera con interés el examen por parte de este Consejo de la crisis del Oriente Medio en su totalidad, de sus raíces y causas y de las razones del fracaso colectivo desde 1967 en hacerle frente en forma apropiada. Si orientamos todos nuestros esfuerzos, energías y buena voluntad en la dirección correcta, quizá podamos hallar al menos algún camino que nos conduzca a la solución pacífica del problema sobre la base del respeto de los derechos legítimos de todos los Estados y pueblos de la región y partiendo siempre del principio solemne de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza.

42. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Ante todo, deseo expresar mi satisfacción por el hecho de haber aprobado el Consejo de Seguridad en la 1710a. sesión, por iniciativa del Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto, Sr. El-Zayyat, una importante resolución [331 (1973)] relativa al examen lo antes posible de la cuestión concerniente a la situación en el Oriente Medio en todos sus aspectos.

43. A juicio de la delegación soviética, la importancia de esta resolución estriba en el hecho de que puede constituir un viraje en la búsqueda de un arreglo pacífico en el conflicto del Oriente Medio sobre la base de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, arreglo que garantizaría una paz justa y duradera en esa región, basada en el retiro de todas las tropas israelíes de todos los territorios árabes ocupados y en el respeto de los derechos legítimos del pueblo árabe de Palestina.

44. Asignamos una importancia particular al hecho de que en la reunión de ayer del Consejo de Seguridad, los miembros del Consejo vincularon esta cuestión a la necesidad de poner en marcha el mecanismo existente de las Naciones Unidas para el arreglo del conflicto del Oriente Medio, teniendo en cuenta ante todo la continuación de la misión Jarring y la reanudación de las consultas entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad sobre la cuestión del Oriente Medio.

45. Desde luego, el examen de esta cuestión debe basarse en el estricto respeto de la Carta de las Naciones Unidas, que prevé la prestación de ayuda en toda forma a las víctimas de la agresión y la garantía de sus derechos, así como la adopción de las medidas correspondientes para frenar al agresor y eliminar las consecuencias de la agresión, en ese caso concreto, sobre la base de la conocida resolución 242 (1967).

46. En el curso de la discusión, casi todos los miembros del Consejo subrayaron el hecho de que para arreglar el conflicto en el Oriente Medio era preciso adoptar medidas a fin de aplicar inmediatamente la resolución 242 (1967). Muchos miembros del Consejo que intervinieron en la discusión y representantes de otros países que participaron en el examen de la cuestión subrayaron la responsabilidad del Consejo de Seguridad y sobre todo la de sus miembros permanentes en lo concerniente al arreglo de la situación, peligrosa para la causa de la paz, que existe en el Oriente Medio. Desde un punto de vista práctico, la opinión casi unánime de los miembros del Consejo sobre la necesidad de resolver el conflicto del Oriente Medio sobre la base de la resolución 242 (1967) responde al sentimiento general de todos los pueblos del mundo. Como corroboración de eso, existen decisiones tomadas por organizaciones internacionales tan importantes como el Consejo Mundial de la Paz, la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, la Organización de la Unidad Africana y otras.

47. La Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, en su noveno período de sesiones, celebrado en Rabat en junio de 1972, aprobó una resolución especial relativa a la cuestión de la continuación de la agresión de Israel contra los Estados árabes [véase S/10741 de 20 de julio de 1972, resolución AHG/Res.67 (IX)]. En esa resolución, la Asamblea invita a Israel a declarar públicamente su adherencia al principio de la no anexión de territorios por la fuerza y a retirarse inmediatamente de todos los territorios árabes ocupados hasta las fronteras anteriores al 5 de junio de 1967 de conformidad con la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad de 22 de noviembre de 1967. La Asamblea también pidió a todos los Estados miembros de la OUA que intensifiquen sus medidas tanto internacionales como ante el Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas y a que tomen toda iniciativa para lograr la retirada inmediata e incondicional de Israel de los territorios árabes y condenar la actitud de Israel que impide la puesta en práctica de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. La Asamblea de la OUA pidió también a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que se abstuvieran de suministrar a Israel armas, equipo militar o apoyo moral que pudiera reforzar su dispositivo militar y perpetuar su ocupación de los territorios árabes y africanos.

48. La Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de Países no Alineados, celebrada en Georgetown, Guyana, en agosto de 1972, en una resolución sobre el Oriente Medio<sup>2</sup>, declaró también que eran inadmisibles la adquisición de territorios por la fuerza y el empleo de la ocupación de territorio como medio de presión para

<sup>2</sup> NAC/FM/CONF.1/RES.3.

imponer decisiones; también pidió a Israel que respetase plenamente los derechos inalienables del pueblo árabe de Palestina como condición previa para el establecimiento de una paz permanente en el Oriente Medio. La Conferencia pidió también el retiro inmediato e incondicional de todas las tropas israelíes de todos los territorios árabes ocupados hasta las fronteras anteriores al 5 de junio de 1967. También pidió a todos los Estados que prestasen a los pueblos árabes toda ayuda que pudiera servirles para obtener el retiro inmediato e incondicional de las tropas israelíes de todos los territorios árabes y el restablecimiento de los derechos legítimos del pueblo árabe de Palestina.

49. Esa es la opinión general que ha prevalecido en las decisiones de las organizaciones políticas y gubernamentales más importantes, eminentes y distinguidos del mundo entero. Todo ello indica la necesidad de que el Consejo de Seguridad examine el problema del Oriente Medio en todos sus aspectos. A juicio de la delegación soviética, ese examen podría aportar una contribución real en la búsqueda constructiva de un arreglo pacífico en el Oriente Medio.

50. Hoy podemos también sacar ciertas conclusiones del examen en el Consejo de Seguridad del nuevo y monstruoso acto de agresión cometido por Israel contra el Líbano. Las declaraciones de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y de los representantes de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas han confirmado la opinión de la delegación soviética, expuesta al comienzo del debate de esta cuestión [1706a. sesión], según la cual Israel sería condenado políticamente y moralmente por su nuevo crimen contra el Líbano. En efecto, en casi todas las declaraciones de los representantes, Israel ha sido denunciado y condenado como agresor que viola flagrantemente los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las normas esenciales del derecho internacional, sobre todo principios fundamentales en las relaciones internacionales tales como el respeto de la soberanía e integridad territorial de los Estados, la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza o la amenaza de su uso y la abstención de la amenaza o uso de la fuerza en las relaciones internacionales. Ninguno de los representantes que intervinieron apoyó — y no hubiera podido apoyar ni justificar — la agresión de Israel, que ha pasado a ser parte integrante de su política estatal. Han quedado al descubierto y han sido rechazadas las tentativas de los dirigentes israelíes de ensalzar la política de terror estatal y de justificar los actos de agresión contra los Estados árabes vecinos mediante referencias a la llamada "legítima defensa" de Israel o derecho de represalia con motivo de actos individuales de terrorismo por parte de ciertas personas o grupos de personas que están desesperadas como consecuencia de la agresión continua de Israel. La mayoría abrumadora de los miembros del Consejo se ha pronunciado decididamente a favor de una condenación de la agresión de Israel contra el Líbano y a favor de la adopción de medidas apropiadas para poner fin a cualquier acto de agresión por parte de Israel contra el Líbano y otros Estados vecinos.

51. Teniendo en cuenta lo antes expuesto, la delegación soviética desearía hacer las observaciones siguientes sobre el proyecto de resolución presentado por Francia y el Reino Unido, el cual ha sido aprobado por mayoría y se ha convertido en resolución del Consejo de Seguridad.

52. Ante todo, deseamos expresar nuestro pesar por el hecho de que el proyecto de resolución inicial, que en nuestra opinión, incluso en la forma en que fue presentado, no era lo suficientemente decisivo o firme, haya sido posteriormente debilitado aún más. La delegación de la Unión Soviética había decidido votar a favor de la versión inicial del proyecto de resolución. Sin embargo, éste fue modificado de tal modo, debido a la presión de las fuerzas proisraelíes, que no pudimos apoyarlo.

53. La delegación soviética, desde luego, apoya las propuestas que figuran en los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado, que se ha convertido ahora en resolución del Consejo de Seguridad. En el párrafo 2, el Consejo condena los repetidos ataques militares lanzados por Israel contra el Líbano y la violación por parte de Israel de la integridad territorial y la soberanía del Líbano. En el párrafo 3 se insta a Israel a que desista inmediatamente de todo ataque militar contra el Líbano.

54. Sin embargo, como ya he señalado, por efecto de los cambios introducidos en el texto debido a presiones ejercidas por los medios que he mencionado, ese proyecto de resolución quedó tan debilitado que no respondía a la necesidad de que el Consejo de Seguridad, como órgano principal responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, no sólo condenase a Israel con motivo de su último ataque perverso contra el Líbano pacifista, sino también tomase medidas concretas para poner fin a tales actos vandálicos por parte de Israel en lo futuro.

55. El proyecto de resolución que acaba de ser aprobado no prevé la adopción de sanciones contra Israel, como Estado para el cual la agresión se ha convertido en el fin principal de su política internacional y que, directa, deliberada y sistemáticamente, viola las decisiones de las Naciones Unidas y menosprecia los propósitos y principios de la Carta de la Organización, que tienden al mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

56. No se puede dejar de señalar también el hecho de que incluso aquellos de nuestros colegas que votaron a favor de ese proyecto de resolución, por las razones que ellos expusieron, han declarado que no estaban satisfechos con el contenido y el carácter de tal proyecto.

57. En esas condiciones y atendiendo a las consideraciones expuestas, la delegación de la Unión Soviética no pudo apoyar ese proyecto de resolución.

58. Sr. SCALI (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): En las observaciones que hice en este recinto el 17 de abril afirmé la sentida opinión de que "La tarea primordial de este Consejo es aprovechar esta ocasión para poner fin a la violencia [en el Oriente Medio], de modo que el proceso político tenga oportunidad de funcionar" [1708a. sesión, párr. 72].

59. También dije una vez más lo que mi delegación ha dejado perfectamente claro en muchas ocasiones: que los Estados Unidos, como cuestión de principio firme, se oponen a la violencia y al terrorismo internacionales, cualquiera sea

su fuente y cualquiera sea su manifestación. Los Estados no deben exportar la violencia y el terrorismo. Los grupos privados tampoco deben exportar la violencia y el terrorismo. El evaluar la culpa es secundario al propósito de poner fin a los sufrimientos y tribulaciones de ambas partes.

60. Mi delegación ha pedido que nos apartemos de la recriminación y lleguemos a la condena pareja de todas las formas de violencia. No aceptamos el consejo de desesperación de quienes presencian la violencia, la deploran y luego concluyen que no puede controlarse. Mucho menos aceptamos la opinión de que la violencia debe alentarse y apoyarse, independientemente de sus motivaciones. Debemos rechazar el terrorismo del mismo modo que rechazamos la violencia, ahora, antes de que la humanidad se vea obligada a soportarla de tal modo que se la acepte como cosa normal, como las nuevas y horrendas normas que puedan seguir las naciones y los grupos para resolver sus diferencias. Mi delegación cree que este proyecto de resolución no llega a satisfacer plenamente estos principios y criterios.

61. Sin embargo, por intermedio del Consejo de Seguridad, la comunidad internacional por primera vez en la historia de esta Organización mundial ha rechazado este ciclo de violencia y contraviolencia, un ciclo fatal que inevitablemente cobra sus víctimas entre personas inocentes. A nuestro juicio, la resolución condena tanto la violencia como el terrorismo. Estos son elementos positivos. A mi delegación le complace que, al hacer referencia en el sexto párrafo del preámbulo a "los actos de violencia recientes", la resolución tome nota de la tragedia de Khartoum en violación de la soberanía sudanesa, de los incidentes ocurridos en Nicosia en violación de la jurisdicción chipriota, y de otros actos insensatos realizados en muchos sitios, sobre todo el Europa.

62. En muchos otros lugares se han impedido horribles catástrofes por las precauciones oportunas de las autoridades locales. Para que en esta sala se comprenda la cuestión, diré que de no haber sido por la vigilancia de la policía de Nueva York, la reciente colocación de grandes explosivos en tres lugares muy densamente poblados de esta ciudad pudo haber causado enorme número de víctimas. ¿Creemos aquí que nosotros y nuestras familias somos inmunes a este tipo de terrorismo ciego, mientras la comunidad internacional no tome conciencia de la necesidad de medidas urgentes?

63. Mi delegación no dio su voto positivo por dos razones principales. A nuestro juicio, la resolución se concentra demasiado en el ejercicio sin sentido de tratar de distribuir la culpa. No toma en cuenta las dimensiones reales del problema que enfrenta el Consejo de Seguridad. Hasta ahora mismo mi delegación y yo hemos tratado de desplegar al máximo nuestras energías para lograr mediante una diplomacia callada un texto convenido que mereciera el apoyo unánime de este Consejo. Nos acercamos casi al éxito y estamos decepcionados por no haber logrado esos resultados. Pero aun así, todos nosotros podemos sentir cierta satisfacción por el hecho de que el Consejo de Seguridad ha abordado vigorosamente una de las grandes cuestiones del momento. No debemos perder de vista este hecho, aun cuando los resultados no respondan a nuestras aspiraciones más elevadas.

64. No hay ninguna resolución ni medida legislativa que sea perfecta. Quienes votaron a favor del proyecto de resolución expresaron opiniones acerca de cómo podía mejorárselo agregando o quitando cierto elemento adicional o haciendo hincapié en determinado otro elemento. Pero es más importante considerar que ninguna resolución de este Consejo puede constituir un fin en sí mismo. El valor de una resolución se juzga por sus efectos y sus efectos dependen de las medidas que tome la comunidad internacional, se deriven o no de la resolución.

65. Antes de concluir mi intervención, creo que es importante, para que quede constancia de ellos, hacer ciertos comentarios en cuanto al suministro de armas a la región del Oriente Medio. A este respecto, durante este debate hemos escuchado varias referencias tergiversales y unilaterales en cuanto a la asistencia de los Estados Unidos para atender las legítimas necesidades de defensa de Israel. Se han hecho esfuerzos para describir esto como armas por un único conducto para un solo destino y de una sola fuente; pero no ha habido alusión al hecho de que, incluso cuando hemos estado reunidos en esta sala, ciertas Potencias han realizado importantes entregas de material de guerra a varios otros países de la región.

66. Los Estados Unidos no tienen el propósito de tomar medidas que trastornen el equilibrio de armamentos en el Oriente Medio ni de contribuir, en modo alguno a su inestabilidad. Sin embargo, quiero hacer hincapié en que los Estados Unidos no se proponen estar cruzados de brazos mientras otros descargan armas para una de las partes en el Oriente Medio, tentando así a algunos gobiernos a creer que con nuevas armas pueden arriesgarse a una nueva guerra en la región.

67. Mi Gobierno, en los últimos seis años, ha buscado un acuerdo entre los principales suministradores de armas para limitar los envíos a esa parte del mundo. A estas alturas, los Estados Unidos están dispuestos a participar en tal arreglo si los demás están preparados a poner de lado sus objetivos políticos especiales y a laborar junto con nosotros hacia la meta de reducir el enfrentamiento militar.

68. Para concluir, quisiera afirmar que, pese a las fallas de la resolución actual, mi Gobierno está decidido a hacer todo lo que esté a su alcance para alentar el respeto mutuo de la soberanía entre las naciones del Oriente Medio y a tratar de promover una campaña internacional para proteger a los inocentes contra la violencia y el terror procedentes de cualquier fuente. Pese a las imperfecciones de esta resolución, mi Gobierno considerará sus elementos positivos como punto de partida para los nuevos esfuerzos tendientes a lograr una nueva era en el Oriente Medio, era en que todos los pueblos de la región vivan en paz y seguridad, en que la mano tendida de la amistad llegue a través de fronteras seguras y reconocidas. Consagrémonos todos al logro de esa era.

69. Sir Laurence McINTYRE (Australia) (*interpretación del inglés*): Mi Gobierno ha meditado mucho sobre el tipo de resolución que debía responder a esta situación, así como sobre el texto de la resolución que se acaba de aprobar.

70. En el texto del proyecto de resolución original franco-británico había muchos elementos que merecían nuestro apoyo. Entre otras cosas, como dije en mi declaración ante el Consejo el 17 de abril [1708a. sesión], la incursión en Beirut y las zonas vecinas del Líbano, planeada y ejecutada por el Gobierno de Israel en las primeras horas de la mañana del 18 de abril, debía ser censurada como intrusión deplorable en la soberanía de otro miembro de las Naciones Unidas. Pero, a juicio de mi Gobierno, un juicio condenatorio, que se refiriera a ese acto específico, por reprobable que fuera, aislándolo de toda la serie de actos violentos represivos y de represalia de la que forma parte y que evidentemente afecta la seguridad y las vidas por todos lados, hubiera sido una tergiversación por parte del Consejo de la situación real en el Oriente Medio y difícilmente ayudaría a solucionar este problema tan pertinaz.

71. Por tales razones y debido a que, a nuestro juicio, el proyecto contenido en el documento S/10916 estaba demasiado cargado en contra de Israel, mi delegación no podía votar a favor de él. Pero los cambios que se introdujeron a resultas de las consultas de ayer, y que fueron presentados en el documento S/10916/Rev.1, trataron en cierta medida de incorporar algún equilibrio en la resolución, hasta el punto de que, aun cuando no la consideramos totalmente satisfactoria, pudimos apoyarla.

72. Sr. JANKOWITSCH (Austria) (*interpretación del inglés*): Como tuvo ocasión de expresar hace unos pocos días [1708a. sesión], el Gobierno Federal de Austria consecuentemente rechaza y condena todos los actos de violencia internacional, allí donde ocurran y quienquiera sea el perpetrador. Esta posición de principio también debe aplicarse a las acciones israelíes en el Líbano que han sido motivo del actual debate en el Consejo.

73. La resolución que acabamos de votar atiende en muchos aspectos a esta posición de principios de condenar todos los actos de violencia, al censurar en términos inequívocos a Israel. Mi Gobierno pudo apoyar el proyecto de resolución de Francia y el Reino Unido [S/10916/Rev.1] porque consideramos que constituye una urgente exhortación a todas las partes del conflicto del Oriente Medio para que cesen en la utilización de la violencia en todas sus formas y ejerzan su influencia para eliminar todos los actos de violencia. También creemos que la resolución es una reafirmación importante de la soberanía y la integridad territorial del Líbano y expresamos nuestra esperanza de que esta integridad territorial será estrictamente respetada por ambas partes.

74. La delegación austríaca desea expresar el anhelo de que este debate en el Consejo sea un primer paso hacia esfuerzos renovados y concertados de todas las partes interesadas para lograr una solución duradera, pacífica y justa del conflicto, sobre la base de la resolución 242 (1967). Nos alienta a este respecto la aprobación unánime, en el día de ayer, del proyecto de resolución presentado por el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto en la que se pide al Secretario General que presente al Consejo un informe completo en el que se dé plena cuenta de los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas con respecto a la situación en el Oriente Medio desde junio de 1967 [véase

resolución 331 (1973)]. Mi delegación confía que ese informe constituya la base de un debate constructivo sobre el problema del Oriente Medio.

75. Sir COLIN CROWE (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Por ser uno de los autores del proyecto de resolución que figura en el documento S/10916/Rev.1, quisiera expresar el agradecimiento de mi delegación y el de la delegación francesa a quienes votaron a favor del mismo. Comprendemos plenamente las dificultades que enfrentaron muchos de ellos y por ello, como se recordará, estuvimos dispuestos a aceptar una resolución con párrafos adicionales.

76. Como se sabe, no es posible a menudo incorporar lo que todos desean y en general es necesaria una solución de transacción. Hay una expresión francesa que dice que "*le mieux est l'ennemi du bien*" (lo mejor es enemigo de lo bueno) y que resume muy bien la cuestión, como en general lo hace el idioma francés. En este caso, lo bueno es la resolución aprobada, que preserva los elementos esenciales del texto original y que atiende, creemos, los elementos de la situación al responder a la denuncia del Líbano por la violación de su soberanía por parte de Israel y por los incidentes ocurridos en aquel país, y deja en claro que este Consejo repudia todos los actos de violencia.

77. Es una decepción para nosotros que no todos los miembros del Consejo hayan podido apoyar esta opinión. Confiamos, sin embargo, que como consecuencia de esta resolución presenciemos una disminución de la violencia en la región, que no haya más represalias y contrarrepresalias y que se inicie una era conducente a la paz final.

78. El PRESIDENTE: En mi calidad de representante del PERU quiero declarar que he votado a favor de la resolución que acabamos de aprobar por considerar que, aun con los cambios introducidos en el texto presentado ayer [S/10916/Rev.1], contiene los principios básicos que debían reflejarse en la decisión del Consejo.

79. La posición del Perú consta ampliamente en las actas del Consejo. Debo decir, no obstante, que habría estado dispuesto a votar a favor del proyecto de resolución en su versión original [S/10916], así como de las enmiendas que figuran en el documento S/10917, presentadas por Guinea, India, Indonesia y Yugoslavia. Es claro que la nueva versión significa un considerable esfuerzo de transacción, pero deseo declarar que la omisión del antiguo párrafo 4 de la parte dispositiva no debe entenderse, a criterio de mi delegación, que signifique que el Consejo abdica de su responsabilidad, de conformidad con la Carta, ni surgiera nuevamente una situación que motivase una queja como la que hemos considerado.

80. Ahora como PRESIDENTE, doy la palabra al representante de la Unión Soviética, que la ha solicitado para unas explicaciones adicionales.

81. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): En una de las explicaciones de voto fue defendida la tesis según la cual la cuestión de la ayuda — incluso la entrega de armas — a las víctimas de la agresión debía ser colocada en un pie de igualdad con la

ayuda, la financiación y la entrega de armas al agresor. No podemos aceptar tal tesis. Ello equivaldría a la solución que fue propuesta en el curso de los debates en el Consejo de Seguridad sobre la cuestión de saber si hay que colocar en un pie de igualdad los actos individuales de terrorismo de ciertas personas desesperadas y la política de terrorismo estatal seguida por Israel. No podemos aceptar ni una ni otra de esas dos tesis; por otra parte, eso es lo que ha indicado el debate en el Consejo de la cuestión de la agresión de Israel contra el Líbano.

82. La mayoría abrumadora de los que intervinieron condenaron a Israel por la política de terrorismo estatal, desde luego, sin justificar el terrorismo por parte de ciertos individuos que tiene como consecuencia la pérdida de vidas humanas inocentes

83. Pero es preciso que todo esté perfectamente claro, y creo que la abrumadora mayoría de los que están sentados alrededor de esta mesa y nuestros eminentes colegas que participan en la reunión del Consejo de Seguridad — me refiero a los representantes permanentes ante las Naciones Unidas — no estarán de acuerdo en decir que la ayuda prestada a las víctimas de la agresión debe ponerse en un pie de igualdad con la ayuda prestada al agresor y debe ser medida con la misma vara. La prestación de ayuda a las víctimas de la agresión, incluso la entrega de armas, es legítima y justa y responde plenamente a lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas. La prestación de ayuda, incluso la entrega de armas al agresor, constituya una violación flagrante de la Carta. Consideré, pues, necesario arrojar luz sobre esta cuestión y subrayar que esa es la posición de la delegación soviética.

84. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos de América para ejercer su derecho de réplica.

85. Sr. SCALI (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Debo agradecer a mi colega y buen amigo de la Unión Soviética por su ayuda para individualizar cuál es la otra fuente del suministro de armas y equipos militares que siguen entrando en distintos países del Oriente Medio. Yo dije que había distintas fuentes y no quise individualizarlas por su nombre. No quiero abusar de este Consejo — que, por otra parte, ya ha trabajado bastante — con más detalles, pero con mucho gusto lo haré en una ocasión más propicia.

86. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de la Unión Soviética para ejercer su derecho de réplica.

87. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Hablé de principios y no di el nombre del que defendía la tesis según la cual había que poner en un pie de igualdad la ayuda, incluso las entregas de armas, al agresor y la ayuda a las víctimas de la agresión. Ahora está claro para todos quién es precisamente el que defiende tal tesis.

88. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Israel.

89. Sr. TEKOAH (Israel) (*interpretación del inglés*): La adopción del texto que acaba de votarse confirma toda una

serie de hechos conocidos. Demuestra una vez más que el Consejo de Seguridad, igual que otros órganos de las Naciones Unidas, no puede, debido a su estructura e integración, sus procedimientos de votación y sus resultados prefijados, abordar equitativamente cuestiones relativas a la situación en el Oriente Medio. Si no puede examinar y por lo menos pronunciarse con justicia y adecuadamente acerca del asesinato de hombres, mujeres y niños inocentes por parte de pandillas terroristas árabes: si no puede reconocer el derecho inherente de Israel a defenderse contra ataques sangrientos, evidentemente no es el órgano capaz para actuar con respecto a ninguna de las complejas cuestiones del conflicto árabe-israelí.

90. La aprobación de la resolución confirma que existe el derecho internacional, por una parte, y que hay palabras pronunciadas en el Consejo de Seguridad por la otra, y que muy rara vez se encuentran. En esta fiesta de Pascua uno se siente tentado de decir que el éxodo forzado de israelíes del antiguo Egipto habría sido condenado por este Consejo de Seguridad si así lo hubieran pedido los egipcios. La resolución también confirma que a falta de una acción conveniente de las Naciones Unidas contra el terrorismo árabe, compete a los gobiernos combatir este flagelo por sus propios medios. El Gobierno de Israel, de conformidad con sus derechos inalienables y sus obligaciones internacionales, seguirá protegiendo a su pueblo de los ataques árabes asesinos.

91. El debate ha dado a Israel la oportunidad de volver a exponer públicamente su posición. Apreciamos esta circunstancia, si bien sabíamos por anticipado que el Consejo no podía considerarla según sus propios elementos. En este caso nos reconforta en nuestro convencimiento el que así ha quedado probado no sólo por el envío de Israel, en defensa de sus derechos, sino también por el apoyo de la opinión pública ilustrada de todo el mundo, por la posición asumida por organizaciones internacionales capaces de adoptar una opinión más equilibrada de la situación que el Consejo y por la actitud de personalidades internacionales que, a diferencia de representantes gubernamentales orientados por consideraciones políticas, pueden ponderar los problemas sobre la base de los principios del derecho, la justicia y la moralidad.

92. Cabe esperar ahora que el Gobierno del Líbano pondere correctamente sus responsabilidades. Palabras como aquellas que surgen de la resolución no pueden liberar al Líbano de sus obligaciones internacionales. El Gobierno libanés sigue obligado a tomar medidas para poner término a los ataques salvajes planeados, organizados y lanzados desde su territorio contra civiles inocentes en el Oriente Medio y otras partes del mundo. Israel espera que el Gobierno del Líbano actúe de inmediato para eliminar las bases y centros terroristas que están dentro de sus fronteras.

93. El PRESIDENTE: Doy ahora la palabra el representante del Líbano.

94. Sr. GHORRA (Líbano) (*interpretación del inglés*): Horacio dijo que los pueblos son las víctimas de cada locura que cometen sus príncipes. Hoy el Consejo de Seguridad ha aprobado una resolución que trata un acto más de insensatez y terror organizado por el Gobierno de Israel en

contra del Líbano; un acto más de una larga cadena de terrorismo de los sionistas, un surco en el que éstos han dejado su huella. Estas huellas no pueden borrarse con elocuentes palabras en el Consejo. Estos actos de agresión y terrorismo sionista han sido elevados por el Gobierno de Israel a la altura de terrorismo estatal, organizado por sus dirigentes. En manera alguna pueden sentirse satisfechos por tener aviones Phantom, Skyhawk y más poder. Deben recordar lo que dijo William Yeats: "*the phantoms work in the midst of tears*" (los fantasmas trabajan en medio de lágrimas). Y son muchas las lágrimas que se han derramado en el Líbano, llorando a centenares de víctimas, asesinadas por Israel.

95. No voy a recurrir aquí a sutilezas jurídicas para dar una interpretación de la resolución aprobada por una abrumadora mayoría. Debo una explicación a la mayoría de mis colegas que se encuentran aquí y por eso les expreso que tampoco a nosotros nos satisfacía el proyecto de resolución. No nos complacía ni siquiera el primitivo texto presentado por Francia y el Reino Unido. Queríamos más. Habíamos pedido al Consejo de Seguridad que avanzara. Se han adoptado anteriormente resoluciones condenando actos de Israel contra el Líbano. Se ha advertido a Israel que no cometiera más ataques. Se ha aceptado el compromiso de adoptar nuevas medidas en caso de repetición de ataques israelíes. Pero esta resolución, lamentablemente, ni siquiera en su texto primitivo correspondía a lo que necesitábamos. El nuevo texto en cierto modo satisface algunas de nuestras necesidades. Pero estamos menos complacidos con él que con el texto anterior.

96. Permitásemse señalar algo muy importante. Esta resolución aprobada aquí fue adoptada sobre la base de una denuncia presentada por el representante del Líbano. Se ha tenido en cuenta para actuar un acto de agresión confesado por el propio agresor, cometido contra el Líbano. Es un acto de extraordinaria violencia contra el Gobierno de mi país, nuestro pueblo y personas que viven en el Líbano.

97. El párrafo 1 de la resolución no debe ser interpretado sino conjuntamente con otros párrafos de la resolución y me permito diferir de la interpretación que otros le han dado porque sí tiene relación con actos de violencia perpetrados por Israel continuamente contra el Líbano y los Estados vecinos. El mero hecho de que un párrafo del preámbulo haga referencia a actos recientes de violencia no quiere decir que se refiera a algunos de ellos y descarte otros. Todos recordamos los recientes actos de violencia, los asesinatos y el hecho cuyo resultado fue la destrucción del avión libio. En esta oportunidad deseo dejar constancia en las actas del Consejo del texto de un telegrama aprobado por la Comisión de Derechos Humanos, el 27 de febrero pasado, enviado por el Presidente de la misma, nuestro colega, el Embajador Ramphul, al Gobierno de Israel y que se refería a un reciente acto de violencia. Su texto decía:

"La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas deplora profundamente que, el 21 de febrero último las fuerzas aéreas de Israel derribaran un avión comercial de Libia. Este acto cruel e injustificable causó la muerte de más de cien personas civiles inocentes, entre ellas muchas mujeres y niños, nacionales de varios Estados. La Comisión condena esta matanza de inocentes y exhorta al Gobierno de Israel a que respete y cumpla las

normas de conducta civilizada y humanitaria entre pueblos y Estados. Asimismo, la Comisión exhorta una vez más al Gobierno de Israel a que cumpla escrupulosamente las obligaciones que le imponen los instrumentos internacionales humanitarios pertinentes"<sup>3</sup>.

98. Acabamos de escuchar al representante de Israel, y han oído ustedes los términos en que se expresó ante el Consejo. No tengo por qué repetirlos: ya constan en actas, y aquí los tengo. No es sino una nueva expresión de menosprecio del Consejo. Este es el derecho internacional que desea sostener el representante de Israel.

99. Las Naciones Unidas han aprobado numerosas resoluciones en relación con Israel, que éste ha rechazado o eludido. Veinticinco resoluciones han sido aprobadas por la Asamblea General con respecto a los derechos del pueblo palestino; seis por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad para pedir a Israel que facilite el regreso de las personas desplazadas a sus hogares en los territorios ocupados; cuatro por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad con respecto a las medidas tomadas por Israel en la Ciudad Santa de Jerusalén; y 14 por órganos de las Naciones Unidas para pedir a Israel que respete los derechos humanos de la población de los territorios ocupados y que acate el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949<sup>4</sup>. El Sr. Tekoah intenta decirles que ustedes y la Asamblea General de las Naciones Unidas - los órganos supremos de la Organización - no representan la verdadera opinión pública internacional y que las pequeñas reuniones de círculos reducidos que expresan opiniones favorables a Israel en algún lugar del mundo sí representan la opinión pública ilustrada y civilizada del mundo. Ese menosprecio de Israel debe llegar a su fin.

100. Quisiera citar aquí un pasaje de una carta que envié el 21 de septiembre de 1972 al Presidente del Consejo de Seguridad:

"En muchas ocasiones el Consejo de Seguridad ha condenado a Israel por sus actos de agresión contra el Líbano y le ha advertido solemnemente que si se repitieran esos actos se adoptarían medidas en su contra. Ya que el Consejo de Seguridad no ha adoptado medidas eficaces y apropiadas, Israel ha persistido, sin moderación ni freno, en su campaña de terror organizado contra un Estado Miembro de las Naciones Unidas. El Líbano, que ha puesto toda su confianza en el Consejo de Seguridad y en la Carta de las Naciones Unidas y que ha confiado en el orden internacional para su protección, se encuentra sin defensa ante los persistentes ataques criminales de Israel."  
[S/10799.]

101. Hoy han adoptado ustedes esta resolución. Por diversas razones conocidas por los miembros del Consejo, no hemos llegado a pedirles que fueran más allá y aplicaran sanciones contra Israel y le advirtieran que el Consejo puede adoptar otras medidas. Lamentamos haber tenido que enfrentar la situación que nos hizo aceptar una resolución

<sup>3</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 54<sup>o</sup> período de sesiones, Suplemento No. 6, cap. XX, secc. B, decisión 1.

<sup>4</sup> Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949.

como ésta; pero quisiera señalar a la atención de ustedes que hemos depositado nuestra confianza en este agosto órgano. Creemos en el derecho internacional, y ha llegado la hora de que Israel comprenda y respete ese derecho internacional. El Presidente Eisenhower dijo el 1º de mayo de 1958:

“... el mundo ya no puede elegir entre la fuerza y el derecho. Para que la civilización sobreviva, debe decidirse por el imperio del derecho”<sup>5</sup>.

Y el Sr. Richard Nixon, entonces Vicepresidente de los Estados Unidos, dijo el 13 de abril de 1959:

“... ha llegado el momento de tomar la iniciativa para establecer el imperio del derecho... en sustitución del imperio de la fuerza”<sup>6</sup>.

102. Creemos firmemente en esos principios, y por ello hemos venido al Consejo de Seguridad; porque sabemos que la Carta de las Naciones Unidas y el Consejo encarnan los principios supremos del derecho internacional, que deben cumplirse y respetarse.

103. Debo expresar mi agradecimiento a los representantes de Francia y del Reino Unido, que con toda su energía, sabiduría y talento se dedicaron a preparar un proyecto de resolución que pudiera ser aceptable para la mayoría del Consejo. Quedamos reconocidos por su labor, por la posición y el apoyo de sus Gobiernos y por el respaldo que nos ha dado la gran mayoría de los miembros del Consejo en favor de nuestro caso. Lo único que lamento es que el representante de los Estados Unidos haya destacado tanto una parte de la resolución respecto de otras. Estamos decepcionados, como él lo estaba, por otro aspecto: en las declaraciones de los Estados Unidos no observamos que haya mencionado al Líbano por su nombre. Por cierto, hemos notado una referencia ligera a la necesidad de respetar mutuamente la soberanía. Hay muchas cosas que valoramos en nuestra relaciones de amistad con los Estados Unidos. No es un secreto para nadie que mantenemos relaciones de amistad con los Estados Unidos, como lo hacemos con todos los miembros del Consejo de Seguridad. Deseamos que esas relaciones se desarrollen y robustezcan sobre la base de la justicia para con nosotros y los pueblos árabes.

104. Para terminar, quiero decir que esta semana ha sido para los cristianos del mundo una semana de sufrimiento. Ayer se conmemoró el día de la *via dolorosa*. El pueblo palestino ha venido sufriendo un largo camino de sufrimiento por más de 25 años y, como dije antes, no se vislumbra nada que indique que sus sufrimientos y vicisitudes toquen a su término. Mañana, para los cristianos, es un día de resurrección. Anhelamos que no sea solamente un día de resurrección de esperanzas. Hemos visto muchas esperanzas frustradas en el pasado. Lo hemos visto muchas veces. Lo que queremos que hoy se renueve es el esfuerzo genuino y eficaz para llevar paz a esa región perturbada del mundo que es la nuestra. Necesitamos y queremos la paz. Hemos trabajado y deseamos trabajar por ella.

105. Finalmente, Sr. Presidente, permítame expresarle mi agradecimiento por su indulgencia durante estos días muy difíciles, por todos los esfuerzos que usted desplegó para conducir el trabajo del Consejo a una conclusión satisfactoria. Si esta conclusión no es completamente satisfactoria para muchos de mis amigos y colegas aquí reunidos, comprendo sus agravios y los comparto. Pero el Líbano confía en el Consejo y dependerá de él para su defensa. Y aunque la resolución del Consejo no ha hecho ninguna advertencia a Israel contra la repetición de sus actos, las manifestaciones formuladas aquí constituyen un claro aviso a ese país para que desista en adelante de repetir dichos actos contra el Líbano. Esperamos que Israel escuche estas palabras de advertencia. Confiamos en que cumpla la voluntad del derecho internacional.

106. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Egipto.

107. Sr. ABDEL MEGUID (Egipto) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Permítame agradecerle por permitirme usar de la palabra. Hemos escuchado al representante de los Estados Unidos que ha tratado de justificar, ante este Consejo, la entrega masiva de las armas más perfeccionadas a Israel, permitiendo que son “para atender las legítimas necesidades de defensa de Israel”. Permítaseme preguntar al Embajador de los Estados Unidos por conducto del Sr. Presidente — ¿de qué necesidades de legítima defensa se trata? ¿Se refiere a las necesidades de legítima defensa de los territorios árabes ocupados? ¿Es la legítima defensa de la conquista israelí, o de conservar los frutos de la agresión? Una vez se dijo que un americano eminente y responsable había declarado que América estaba dispuesta a garantizar la existencia de Israel y no sus conquistas. ¿Cabe deducir hoy, después de la declaración que hemos escuchado, que los Estados Unidos van a garantizar las conquistas de Israel? ¿Son esas “las necesidades de legítima defensa” a que se refirió el representante de los Estados Unidos?

108. Desearía escuchar una respuesta directa a estas preguntas. ¿Considera que el aprovisionamiento de las armas más perfeccionadas del arsenal norteamericano a Israel es la mejor manera de perpetuar la ocupación israelí en los territorios árabes y, de esa manera, compeler a los árabes a doblegarse ante los dictados de Israel? ¿O cree el representante de los Estados Unidos que tal aprovisionamiento convencerá realmente a Israel de que debe desistir de sus ataques militares premeditados contra los Estados árabes? ¿El representante de los Estados Unidos considera que esa entrega de armas constituye una política equitativa para la región, ayudando al agresor y ocupante a mantener su política de intransigencia, arrogancia y desprecio por todos los esfuerzos realizados hasta ahora en la búsqueda de un arreglo pacífico, honorable y aceptable para todas las partes de la región y, sobre todo, para los palestinos, que luchan y pugnan por la restitución de su derecho a la libre determinación?

109. Mi país siempre ha expresado su determinación de que, de una vez por todas, se establezca la paz en la región, con justicia para todos y no con injusticia para los árabes. La equidad, tal como la entendemos nosotros, no es proporcionar armas a Israel, así como otros tipos de

<sup>5</sup> *Department of State Bulletin*, vol. XXXVIII, No. 986, pág. 831.

<sup>6</sup> *Ibid.*, vol. XL, No. 1036, pág. 624.

asistencia, y sentarse simplemente a contemplar cómo ese país intimidada a sus vecinos árabes y cómo continúa su política de expansión y absorción de los territorios ocupados. La equidad consiste en alentar y no obstruir a la comunidad internacional para que aplique y lleve a cabo lo que, unánimemente, convino como única solución del problema. Por supuesto, en mi optimismo no voy tan lejos como para esperar que la política de equidad vaya más allá del no obstruccionismo. Sencillamente, deseamos que se fomenten todos los intentos constructivos y positivos que persigan el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

110. El PRESIDENTE: El representante de Israel me ha pedido la palabra, pero antes de concedérsela creo que se hace necesario recordar que ya se ha aprobado una resolución sobre el tema del orden del día y que los miembros del Consejo han explicado sus votos al respecto, con lo que ha concluido el debate. Por lo tanto, ruego a los otros participantes que sean sumamente breves.

111. Tiene la palabra el representante de Israel.

112. Sr. TEKOA (Israel) (*interpretación del inglés*): Creo que todos nosotros merecemos un descanso de la clase de declaraciones que acabamos de escuchar, y será muy breve. Creo que todos merecemos poder ir a nuestras casas y examinar, en rigor, la diferencia entre el derecho y las resoluciones del Consejo de Seguridad, la diferencia entre lo que yo llamo —creo que con justicia— opinión pública esclarecida y las opiniones del Consejo de Seguridad, siete de cuyos 15 miembros no mantienen relaciones diplomáticas con Israel.

113. Pero quisiera decirle al representante del Líbano que hemos de seguir insistiendo en la aplicación de un principio, a saber: si existe el derecho internacional, debe aplicarse por igual a todos los Estados e Israel no será una excepción en la aplicación de sus derechos legítimos fundamentales de conformidad con los elementos del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. Israel, al igual que todas las naciones y que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, tiene derecho a la independencia y a la soberanía. Israel tiene derecho a proteger su independencia y su soberanía, a defender a sus ciudadanos contra ataques armados de violentos asesinos. Israel, igual que otras naciones, tiene derecho a armarse a fin de poder hacer frente al tipo de agresión a que se le ha sometido desde 1948.

114. Es comprensible que el representante de Egipto y su Gobierno no se sientan muy complacidos por el hecho de que durante 25 años de agresión egipcia contra Israel, Egipto no haya tenido mucho éxito en lograr sus objetivos sanguinarios. Pero este sentimiento del representante de Egipto y de su Gobierno no merece simpatía ninguna. Es una lástima que Egipto no haya logrado la meta del Presidente Nasser de asestar un golpe mortal a la existencia de Israel y llevar a los israelíes hasta el mar. Es una lástima que Egipto no haya logrado en los últimos años el objetivo anunciado por el Presidente Sadat de eliminar a Israel del medio del mundo árabe.

115. No hay discursos, no hay resoluciones, no hay votaciones que puedan privar al pueblo judío de su derecho

a la libertad, a la independencia, a la igualdad con las demás naciones. El Gobierno de Israel ha defendido este derecho y continuará defendiéndolo, protegiéndolo y reivindicándolo con todos los medios con que cuenta.

116. Sr. ABDULLA (Sudán) (*interpretación del inglés*): Lamento intervenir en estos últimos momentos. Durante el debate y después de él me he abstenido de hacer declaraciones sobre las repetidas alusiones al incidente de Khartoum. He tratado de vencer al Consejo de que el caso actual es un caso concreto de un ataque a la soberanía de un Estado por parte de otro Estado Miembro y que nos debemos limitar a esa cuestión. Lamentablemente se han hecho alusiones al incidente de Khartoum de tal forma que éste parece ser explotado por el Sr. Tekoah como una incitación maliciosa de varios órganos o personas.

117. El incidente de Khartoum, por lamentable y triste que sea, no se presta al regateo o a las maniobras políticas. Todos saben que el Gobierno del Sudán ha adoptado las medidas del caso para abordar esta cuestión del modo más eficaz y atinado.

118. Quisiera decir aquí que el incidente de Khartoum fue cometido por individuos dentro del territorio sudanés y, por lo tanto, sometido solamente a la autoridad jurídica del Sudán. El hecho de que se haya aludido maliciosamente a este incidente tal vez es un intento de prejuzgar toda decisión jurídica que se tome respecto de este caso. Hasta ahora no se ha adoptado ninguna decisión. Por tal razón, cuestionamos esta alusión. Pero también cuestionamos las alusiones al incidente de Khartoum porque, de conformidad con el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta, tales alusiones no se permiten debido a que la cuestión cae bajo la jurisdicción nacional de un Estado Miembro de las Naciones Unidas. Quisiera leer el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta, que dice:

“Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta...”

119. Por esta razón, creí que debía cuestionarse toda alusión tendenciosa al incidente de Khartoum.

120. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Líbano.

121. Sr. GHORRA (Líbano) (*interpretación del inglés*): Seré muy breve. De nuevo hemos escuchado otra expresión de menosprecio hacia el Consejo y algunos de sus miembros. Porque algunos de los miembros del Consejo no mantienen relaciones diplomáticas con Israel, debe hacerse una distinción entre ellos y la “esclarecida” opinión pública mundial. No voy a defender a mis colegas que se encuentran en torno a esta mesa, pero cuando la mayoría del mundo condena a Israel por una agresión, ese no es un acto de “esclarecimiento” sino de prejuicio; eso representa una mayoría mecánica. Para Israel las Naciones Unidas parecen no tener ninguna importancia.

122. El Sr. Ben Gurion una vez dijo: "No es importante lo que los *goyim*" -- es decir, los gentiles -- "piensan, sino más bien lo que hacen los judíos".

123. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Israel.

124. Sr. TEKOAH (Israel) (*interpretación del inglés*): Creo que huelga que explique a los miembros del Consejo de Seguridad que se encuentran alrededor de esta mesa el gran aprecio y profundo respeto que mi Gobierno y yo personalmente sentimos por ellos. No creo que el representante del Líbano haga justicia a la situación tratando de utilizar mis comentarios respecto a la estructura, composición, procedimientos de votación y resultados preordenados de esos procedimientos de votación del Consejo para hacer ataques políticos ya muy trillados y carentes de interés. Pero si él está preocupado acerca de la imagen que este órgano y tal vez otros órganos de las Naciones Unidas han creado de sí mismos ante los ojos de la opinión pública y del mundo entero, que lea cuidadosamente las actas de estas sesiones y examine la declaración hecha por su colega y defensor el representante del Sudán. Si una declaración como la que hemos escuchado hace unos instantes se permite que sea expresada sin que haya ninguna reacción en el Consejo, si el asesinato de diplomáticos norteamericanos y belga cometido a sangre fría en cualquier parte del mundo . . .

125. El PRESIDENTE: Doy la palabra al representante del Sudán para una cuestión de orden.

126. Sr. ABDULLA (Sudán) (*interpretación del inglés*): Acabo de hablar de lo inadmisibile que es discutir el incidente de Khartum, ya que corresponde a la jurisdicción de un Estado. Fue cometido dentro de la jurisdicción de un Estado y por ello debo recordar nuevamente el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta, que acabo de mencionar.

127. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Israel, con el ruego de que se limite al tema del orden del día.

128. Sr. TEKOAH (Israel) (*interpretación del inglés*): Iba a decir que si puede argüirse que el asesinato organizado en Beirut y realizado en Khartum de los diplomáticos americanos y belga, de la manera más salvaje y a sangre fría, no es de interés internacional . . .

129. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Sudán para una cuestión de orden.

130. Sr. ABDULLA (Sudán) (*interpretación del inglés*): Me opongo a que se continúe debatiendo el incidente de Khartum.

131. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Israel, con el repetido ruego de concretarse al orden del día.

132. Sr. TEKOAH (Israel) (*interpretación del inglés*): Estoy dentro de los límites del orden del día. Respondo a la declaración sobre un problema del orden del día formulada por el representante del Sudán. Si se permite que se haga una declaración como esa en el Consejo y el representante de un Estado que no es miembro del Consejo es el único que eleva su voz para decir qué hemos llegado al punto más bajo de interpretaciones erradas de nuestra Carta, creo entonces que resulta bien claro por qué el Consejo y otros órganos de las Naciones Unidas son considerados como lo son por aquellos que aparentemente saben algo más de derecho internacional y de sus preceptos, de la Carta, de sus propósitos y principios.

*Se levanta la sesión a las 12.55 horas.*

---

### كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

#### 如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наведите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---